



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 18 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 148/2024 del 14 de junio de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión con autoridades del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de la localidad de Foz de Iguazú, que se llevará a cabo el 19 de junio de 2024, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Primer Secretario <b>Fernando López Closs</b> , Director de Comercio Exterior e Inversiones	1.575.515	Reunión con autoridades del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de la localidad de Foz de Iguazú	19 de junio de 2024	Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil
Asistente Oficial en Asuntos Administrativos y Técnico <b>Aldo Britéz</b> , funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_